

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA No. PAF – JU02 - G02DC – 2015

**ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES,  
CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -  
UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 de los Términos de Referencia y teniendo en cuenta las diferentes observaciones a los Términos de Referencia acogidas por la Entidad, se expide la presente Adenda a la convocatoria No. **PAF – JU02 - G02DC – 2015**.

Los términos de las modificaciones que se realizan en virtud de la presente adenda son:

(...)"

1. El numeral **3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** del **CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

"(...)

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

(...)

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico.

**De igual forma deberá tener en cuenta que las intervenciones en los predios donde se ubican las diferentes infraestructuras educativas obedecen a construcciones totalmente nuevas, armonizadas con las existentes, con el fin de ampliar la capacidad existente de las instituciones educativas, con intervenciones de espacios totalmente nuevos enfocados, como ya se ha mencionado, en aulas, comedores, baterías de baños, laboratorios, zonas administrativas, circulaciones y adecuación de áreas verdes según áreas propuestas en cada proyecto; es decir, no se realizarán mejoramientos y/o readecuaciones. Las intervenciones además no incluyen la dotación y/o suministro de equipos especiales.**

Etapa 2: Consiste en la construcción de las obras de las...

(...)

2. El numeral **4. PRESUPUESTO** del **CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto es hasta la suma indicada en la casilla “valor total del presupuesto”, que se presenta a continuación:

**Cuadro No. 1**

1. ETAPA 1, DE EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES											
DESCRIPCIÓN:		ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.									
ETC	INSTITUCIÓN EDUCATIVA/PROYECTO	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	16%		Vr. PARCIAL				
					IVA						
CHOCO (NUQUI)	IE ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI	GLB	1	60.883.169,00	9.741.307		70.624.476				
JAMUNDÍ (VALLE)	ALFREDO BONILLA MONTAÑO	GLB	1	47.920.061,00	7.667.210		55.587.271				
JAMUNDÍ (VALLE)	ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA	GLB	1	56.551.086,00	9.048.174		65.599.260				
JAMUNDÍ (VALLE)	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO	GLB	1	34.337.688,00	5.494.030		39.831.718				
CALI (VALLE)	IE La Merced sede Principal	GLB	1	100.832.072,00	16.133.132		116.965.204				
PALMIRA (VALLE)	IE DEL VALLE SEDE JULIO CESAR ARCE	GLB	1	39.312.647,00	6.290.024		45.602.671				
1.	<b>VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1 DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES</b>							<b>394.210.600,00</b>			
2. ETAPA 2, EJECUCIÓN DE OBRAS											
DESCRIPCIÓN:		CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.									
ETC	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ITEM	AREA MINIMA m2	Vr. Unit. M2	COSTO DIRECTO	22%	3%	3%	16%	Vr. PARCIAL	
						A	I	U	IVA		
JAMUNDÍ	I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO	Aulas de clase	390,18	1.184.500,00	462.168.210	101.677.006	13.865.046	13.865.046	2.218.407	593.793.715	
		Baterías sanitarias y servicios generales	45,63	1.206.380,00	55.047.119	12.110.366	1.651.414	1.651.414	264.226	70.724.539	
		Laboratorios de física, química, ciencias naturales y bilingüismo	87,50	1.260.280,00	110.274.500	24.260.390	3.308.235	3.308.235	529.318	141.680.678	
		Comedor y cocina (Aula multiple)	173,60	1.270.080,00	220.485.888	48.506.895	6.614.577	6.614.577	1.058.332	283.280.269	
		Áreas recreativas y canchas deportivas	540,00	252.000,00	136.080.000	29.937.600	4.082.400	4.082.400	653.184	174.835.584	

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

		Rampas	94,00	294.000,00	27.636.000	6.079.920	829.080	829.080	132.653	35.506.733
		Escaleras	20,00	294.000,00	5.880.000	1.293.600	176.400	176.400	28.224	7.554.624
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	298,68	380.000,00	113.498.400	24.969.648	3.404.952	3.404.952	544.792	145.822.744
		<b>SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.649,59</b>							<b>1.453.198.886</b>
JAMUNDI	I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA	Aulas de clase	390,18	1.184.500,00	462.168.210	101.677.006	13.865.046	13.865.046	2.218.407	593.793.715
		Baterías sanitarias y servicios generales	45,63	1.206.380,00	55.047.119	12.110.366	1.651.414	1.651.414	264.226	70.724.539
		Laboratorios de física, química, ciencias naturales y bilingüismo	87,50	1.260.280,00	110.274.500	24.260.390	3.308.235	3.308.235	529.318	141.680.678
		Biblioteca escolar	90,30	1.184.500,00	106.960.350	23.531.277	3.208.811	3.208.811	513.410	137.422.659
		Comedor y cocina (Aula multiple)	173,60	1.270.080,00	220.485.888	48.506.895	6.614.577	6.614.577	1.058.332	283.280.269
		Zona administrativa	60,90	1.184.500,00	72.136.050	15.869.931	2.164.082	2.164.082	346.253	92.680.398
		Áreas recreativas y canchas deportivas	540,00	252.000,00	136.080.000	29.937.600	4.082.400	4.082.400	653.184	174.835.584
		Rampas	94,00	294.000,00	27.636.000	6.079.920	829.080	829.080	132.653	35.506.733
		Escaleras	20,00	294.000,00	5.880.000	1.293.600	176.400	176.400	28.224	7.554.624
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	363,48	380.000,00	138.122.400	30.386.928	4.143.672	4.143.672	662.988	177.459.660
		<b>SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.865,59</b>							<b>1.714.938.859</b>
JAMUNDI	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO	Aulas de clase	260,12	1.184.500,00	308.112.140	67.784.671	9.243.364	9.243.364	1.478.938	395.862.477
		Baterías sanitarias y servicios generales	30,42	1.206.380,00	36.698.080	8.073.578	1.100.942	1.100.942	176.151	47.149.693
		Comedor y cocina (Aula multiple)	173,60	1.270.080,00	220.485.888	48.506.895	6.614.577	6.614.577	1.058.332	283.280.269
		Áreas recreativas y canchas deportivas	540,00	252.000,00	136.080.000	29.937.600	4.082.400	4.082.400	653.184	174.835.584
		Rampas	94,00	294.000,00	27.636.000	6.079.920	829.080	829.080	132.653	35.506.733
		Escaleras	20,00	294.000,00	5.880.000	1.293.600	176.400	176.400	28.224	7.554.624
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	198,92	380.000,00	75.589.600	16.629.712	2.267.688	2.267.688	362.830	97.117.518
		<b>SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.317,06</b>							<b>1.041.306.898</b>
J M	I.E. DEL VALLE	Aulas de clase	195,09	1.192.000,00	232.547.280	51.160.402	6.976.418	6.976.418	1.116.227	298.776.745

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

	SEDE JULIOS CESAR ARCE	Baterías sanitarias y servicios generales	22,81	1.207.000,00	27.531.670	6.056.967	825.950	825.950	132.152	35.372.689
		Laboratorios de física, química, ciencias naturales y bilingüismo	87,50	1.260.280,00	110.274.500	24.260.390	3.308.235	3.308.235	529.318	141.680.678
		Biblioteca escolar	90,30	1.190.000,00	107.457.000	23.640.540	3.223.710	3.223.710	515.794	138.060.754
		Comedor y cocina (Aula múltiple)	173,60	1.270.080,00	220.485.888	48.506.895	6.614.577	6.614.577	1.058.332	283.280.269
		Áreas recreativas y canchas deportivas	540,00	252.000,00	136.080.000	29.937.600	4.082.400	4.082.400	653.184	174.835.584
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	243,99	383.338,11	93.530.665	20.576.746	2.805.920	2.805.920	448.947	120.168.198
<b>SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>			<b>1.353,29</b>							<b>1.192.174.917</b>
CALI	I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL	Aulas de clase	875,00	1.176.660,42	1.029.577.868	226.507.131	30.887.336	30.887.336	4.941.974	1.322.801.645
		Baterías sanitarias y servicios generales	106,47	1.198.395,61	127.593.181	28.070.500	3.827.795	3.827.795	612.447	163.931.718
		Laboratorios de física, química, ciencias naturales y bilingüismo	105,00	1.251.938,88	131.453.582	28.919.788	3.943.607	3.943.607	630.977	168.891.561
		Laboratorios de tecnología, innovación y multimedia	87,50	1.251.938,88	109.544.652	24.099.823	3.286.340	3.286.340	525.814	140.742.969
		Biblioteca escolar	135,80	1.176.660,42	159.790.485	35.153.907	4.793.715	4.793.715	766.994	205.298.816
		Comedor y cocina (Aula múltiple)	231,70	1.261.674,01	292.329.868	64.312.571	8.769.896	8.769.896	1.403.183	375.585.414
		Zona administrativa	60,90	1.176.660,42	71.658.620	15.764.896	2.149.759	2.149.759	343.961	92.066.995
		Áreas recreativas y canchas deportivas	540,00	248.225,18	134.041.597	29.489.151	4.021.248	4.021.248	643.400	172.216.644
		Rampas	40,00	292.054,17	11.682.167	2.570.077	350.465	350.465	56.074	15.009.248
		Escaleras	188,00	292.054,17	54.906.184	12.079.360	1.647.186	1.647.186	263.550	70.543.466
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	686,73	374.802,85	257.388.361	56.625.439	7.721.651	7.721.651	1.235.464	330.692.566
<b>SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>			<b>3.057,10</b>							<b>3.057.781.042</b>
CHOCO	I.E. ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI	Aulas de clase	520,24	1.788.085,67	930.233.689	204.651.412	27.907.011	27.907.011	4.465.122	1.195.164.245
		Baterías sanitarias y servicios generales	60,78	1.821.115,06	110.687.373	24.351.222	3.320.621	3.320.621	531.299	142.211.136
		Áreas recreativas y	540,00	377.221,66	203.699.696	44.813.933	6.110.991	6.110.991	977.759	261.713.370

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

	canchas deportivas								
	Rampas	94,00	443.813,58	41.718.477	9.178.065	1.251.554	1.251.554	200.249	53.599.899
	Escaleras	20,00	443.813,58	8.876.272	1.952.780	266.288	266.288	42.606	11.404.234
	CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	249,01	569.560,76	141.826.325	31.201.792	4.254.790	4.254.790	680.766	182.218.463
	<b>SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.484,03</b>							<b>1.846.311.347</b>
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO (1+2)</b>		<b>\$10.699.922.549,00</b>							

3. El numeral **31. PERSONAL MÍNIMO** del **CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

“(…)

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión; los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en este Términos de Referencia o con uno superior, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos. El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha del Acta de Grado o atendiendo los requisitos específicos de cada profesión en particular.

**El personal propuesto puede ser el mismo durante el desarrollo de las etapas del proyecto, así mismo podrá vincularse a los diferentes proyectos objeto de la presente convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el anexo 1 y no se vea comprometida su dedicación.**

La documentación requerida para acreditar la experiencia solicitada de los diferentes profesionales es la siguiente:

(…)

4. El inciso **2.5. del Numeral 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del **CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**, se modifica, quedando de la siguiente forma:

“(…)

2.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **tres (3) ~~cinco (5)~~ años** de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

(…)”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

5. El numeral **2.4.6 Proyecto del numeral 2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, en lo relacionado con el Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción se modifica en el siguiente aparte:

“(…)

El presupuesto y las cantidades de obra, para cada uno de los proyectos, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de sonido, instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios **indicativos** de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios **y la unidad** de medida **y su respectiva forma de pago**

(…)

Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios indicativos de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como “Análisis de Precios Unitarios” -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos. Las cotizaciones (~~mínimo 3~~) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo

(…)”

6. El numeral **2.4.9 Plan de Contingencia**, del numeral **2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES del CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**, se modifica en el siguiente aparte:

“(…)”

#### **2.4.9 Plan de Contingencia**

El Contratista, conjuntamente con la Entidad Territorial, deberá entregar a FINDETER el plan de actividades a desarrollar para seguir prestando el servicio de educación durante el trascurso de la obra, para la evaluación y aprobación por parte de los Directivos Docentes, Dirección Local y la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, para lo cual deberá identificar una cualquiera de las siguientes alternativas, o proponer otra que a su juicio estime pertinente.

- A. ARRENDAMIENTO
- B. EN EL MISMO PREDIO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- C. AULAS PREFABRICADAS EN EL MISMO PREDIO
- D. AULAS PREFABRICADAS EN OTRO PREDIO

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Las alternativas propuestas por el contratista deberán incluir una estimación de los costos asociados durante la ejecución de la obra hasta su entrega. Los costos de la implementación del Plan de Contingencia estarán a cargo del CONTRATISTA cuando, por causas imputables al CONTRATISTA y avaladas por la interventoría, se presenten retrasos en la ejecución de la obra que impidan su entrega en el tiempo previsto.

(...)"

7. El numeral **1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN** del aparte **II. PROPONENTES PLURALES, SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO** se modifica quedando de la siguiente forma:

"(...)

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. **El documento de constitución deberá además indicar que** una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

(...)"

8. El inciso **8** del **SUBCAPÍTULO II, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS** se modifica de la siguiente forma:

"(...)

8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al **30%** del presupuesto de la convocatoria. **Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única.**

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:

a). **Estar dirigida específicamente a esta convocatoria;** en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b). **Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter.** Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. **NÓ CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

(...)

**Nota:**

En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

**La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

(...)"

9. El numeral **1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTES del SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO** se modifica de la siguiente forma:

"(...)

**1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo **cinco (5)** ~~cuatro (4)~~ contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m<sup>2</sup> por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m<sup>2</sup> por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
2. Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al ~~0.5~~ **0.30** veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
3. Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m<sup>2</sup>.

(...)"

10. Se modifica el numeral **3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

"(...)

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

De igual forma se verificará que:

1. El valor total de la Etapa 1 DE EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES se encuentre entre el 80% y el 100% del Presupuesto Oficial Estimado para esta etapa para cada uno de los proyectos
2. El valor total de la Etapa 2 correspondiente EJECUCIÓN DE OBRAS se encuentre entre el 80% y el 100% del Presupuesto Oficial para esta etapa para cada uno de los proyectos.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

(...)"

11. Se modifica el numeral **3.2.2. VERIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

Se deberá diligenciar el Formato 4ª correspondiente al desglose del A.I.U. **Para tal efecto la Entidad informa, a manera indicativa, los siguientes porcentajes contenidos en el presupuesto oficial de la presente convocatoria:**

(%)	Componente
22	Administración (%)
3	Imprevistos (%)

~~La CONTRATANTE verificará que el Formato 4ª se ajuste a los topos antes señalados, de lo contrario, el proponente incurrirá en causal de rechazo conforme lo señalado en el CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA numeral 1.24.~~

12. Se modifica el numeral **1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA**.

"(...)

**1.17.** Cuando la propuesta económica **total corregida** sea inferior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto objeto de la presente convocatoria, o sean superiores al cien por ciento (100%).

(...)

**1.31** Cuando los valores de cada una de las etapas de cada uno de los proyectos de la propuesta económica sobrepase del cien por ciento (100%) del valor estimado en cada una de las etapas de cada uno de los proyectos del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

1.32 Cuando los valores de cada una de las etapas de cada uno de los proyectos de la propuesta económica sea inferior al ochenta (80%) por ciento del valor del presupuesto establecido en cada una de las etapas de cada uno de los proyectos del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

13. Se modifica el numeral **3.2.4 CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

“(…)

**3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:** Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la publicación ~~apertura del sobre N° 2~~, del informe de *Verificación de la Oferta Económica* indicado en el numeral 4 del presente capítulo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.15	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.16 A 0.30	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 0.31 A 0.45	4	MENOR VALOR
DE 0.46 A 0.60	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.61 A 0.75	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.76 A 0.90	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.91 A 0.00	4	MENOR VALOR

“(…)”

14. Se modifica el numeral **4. INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

“(…)

**4. INFORME DE VERIFICACION ECONOMICA EVALUACIÓN , CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

De la verificación económica ~~evaluación y calificación~~ de las propuestas habilitadas se elaborará un informe con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

selección. ~~en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad, el cual será incluido en este informe~~

~~Orden de elegibilidad= Factor económico.~~

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de verificación económica, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos establecidos en el numeral **3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** de los presentes términos de referencia.

15. Se modifica el numeral **5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, quedando así:

“(…)

**5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Una vez realizada la ponderación económica (Calificación) de las propuestas habilitadas con el método que correspondió, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad, el cual será incluido en este informe:

Orden de elegibilidad= Factor económico.

La publicación del informe de ~~evaluación~~ y de calificación y **orden de elegibilidad** se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, esto es [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).

16. El numeral **8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del **CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se modifica quedado así:

“(…)

**8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo **tres (3) dos (02)** de la totalidad de convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, comenzando por la primera fecha y orden de apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito.  
(...)"

(...)

17. Se modifica el numeral 2.1. **GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA 1 DEL CONTRATO: ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES** del **CAPITULO VII GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

"(...)

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento Etapa 1 Estudios y Diseños	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente por el plazo <b>de ejecución de la etapa 1</b> del contrato y seis (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente por el plazo <b>de ejecución de la etapa 1</b> del contrato contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente por el plazo de ejecución <b>de la etapa 1</b> del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio Etapa 1	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y Diseños)	Vigente Tres años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Etapa 1

(...)"

En todo lo demás se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia

Dado el dos (2) de julio de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**